



Ciudad de México, a 20 de agosto de 2016

No. 457

## BOLETÍN DE PRENSA

### Tasa cero de IVA en alimentos y exenciones en ISR a personas físicas, los mayores gastos fiscales

- Las exenciones en el ISR a personas físicas alcanzan 144 mil 264 millones de pesos.

Los gastos fiscales son una herramienta que permite beneficiar a un determinado grupo de la población, por medio de tratamientos diferenciados en la aplicación de los impuestos: tasas diferenciadas, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales.

Con ello, se buscan mejorar la distribución del ingreso, fomentar la inversión, aumentar el nivel de empleos, entre otros objetivos, señala un análisis sobre los “Aspectos relevantes del Presupuesto de Gastos Fiscales 2016”, que realizó la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez (IBD) del Senado de la República.

En lo que respecta al Impuesto al Valor Agregado (IVA), para 2016 las tasas reducidas y exenciones representan 1.18 por ciento y 0.26 por ciento del PIB, respectivamente. Lo anterior equivale a dejar de recaudar 226 mil 528 y 50 mil 814 millones de pesos, en cada caso. En el mismo año, se dejarán de recaudar por la aplicación de la tasa cero en alimentos 193 mil 767 millones de pesos, y en medicinas, 13 mil 980 millones de pesos.

La Dirección General de Finanzas destaca que, si bien los deciles de mayor ingreso son los que más se benefician de la tasa cero del IVA en alimentos, se debe considerar que las personas con menores recursos destinan una proporción mayor de su ingreso a la compra de éstos. En ese sentido, a partir de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2014, se estima que el primer decil destina el 50.7 por ciento de sus ingresos a la adquisición de alimentos, mientras que el último decil el 22.5 por ciento.

En materia de Impuesto Sobre la Renta Empresarial se consideran como gastos fiscales el subsidio al empleo, deducciones, diferimientos, exenciones, tasas reducidas y facilidades administrativas. De los anteriores, el subsidio al empleo es el mayor gasto fiscal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público prevé dejar de recaudar 43 mil 707 millones de pesos en 2016 y 46 mil 504 millones de pesos para 2017, en ambos casos equivalentes a 0.23 por ciento del PIB. Este monto estimado para 2016 es similar a la recaudación prevista del IEPS sobre bebidas alcohólicas y cerveza del mismo año.

Por su parte, el Impuesto Sobre la Renta (ISR) considera diferentes tratamientos, como son: exenciones, regímenes especiales, deducciones y diferimientos. Para 2016 y 2017, se estima que estas representen el 0.75 por ciento, 0.16 por ciento, 0.09 por ciento y 0.01 por ciento del PIB, respectivamente.

Al interior de los gastos fiscales de ISR, las exenciones representan 144 mil 264 millones de pesos, el 80 por ciento de este monto proviene de la exención de ingresos por salarios. En el rubro anterior se incluyen la exención del impuesto a las jubilaciones, prestaciones de previsión social, cajas y fondos de ahorro, aguinaldos, entre otros.

Dentro de los gastos fiscales relacionados a Regímenes especiales o sectoriales destaca, el Régimen de Incorporación Fiscal que representa 73.08 por ciento del total, equivalente a 22 mil 723 millones de pesos. En



# SENADO DE LA REPÚBLICA

## COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



segundo lugar, se encuentra el régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras que representa 18.47 por ciento del total, cinco mil 742 millones de pesos.

Los Impuestos Especiales contemplados en el Presupuesto de Gastos Fiscales son el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN). Para 2016, el gasto fiscal total asociado a dichas exenciones representa el 0.04 por ciento del PIB.

“Por la manera en la que se estiman los gastos fiscales --se aclara en el documento del IBD--, no se debe interpretar que la suma representa el total de la pérdida recaudatoria, ya que no considera los efectos de interacción entre los tratamientos fiscales”.

“Sin embargo, a fin de generar una idea sobre su dimensión, para 2016 la totalidad de los gastos fiscales representaría alrededor de 3.5 por ciento del PIB y para 2017 3.3 por ciento”.

La versión completa del documento se puede descargar en el sitio web del instituto, en la siguiente liga: [http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/docs/Aspectos\\_PGF.pdf](http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/docs/Aspectos_PGF.pdf)

